ACTA DE SUSPENSIÓN No. 01
COBRA-214-2026

CONDICIONES INICIALES DEL CONTRATO

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA.
CONTRATISTA:	PROYECTOS DE INGENIERIA DISEÑOS CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS S.A.S. - AASING SAS NIT. 900.976.357-7 R.L. CARLOS ANDRES PINZON LOPEZ C.C. 1.019.044.913 de Bogotá D.C.
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE VIAS EN LAS VEREDAS LA CABAÑA, GUARUMAL Y OTRAS DEL MUNICIPIO DE LA VEGA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
VALOR:	CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON DOCE CENTAVOS ($ 459.988.574,12) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CINCO (05) MESES
FECHA DE INICIÓ:	20 DE FEBRERO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	19 DE JULIO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL:	04 DE OCTUBRE DE 2026

MODIFICACIONES AL CONTRATO

SUSPENSIÓN:	N/A
ADICIÓN:	N/A
PRORROGA No. 01:	DOS (02) MESES Y CATORCE (14) DIAS

PRESENTE SUSPENSIÓN

SUSPENSIÓN No. 01:	02 DE OCTUBRE DE 2026
TIEMPO DE SUSPENSIÓN No. 01:	CUARENTA Y SEIS (46) DIAS CALENDARIO
REINICIO DE SUSPENSIÓN No. 01:	17 DE NOVIEMBRE DE 2026
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN CON MODIFICACIONES Y SUSPENSIÓN No. 1:	19 DE NOVIEMBRE DE 2026

677

En el Municipio de la Vega Cundinamarca, a los dos (02) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026), se reunieron en la Secretaria de Planeación e Infraestructura, la Arquitecta **LAURA VIVIANA ORTIZ ROBAYO** Secretaria de Planeación e Infraestructura de la Alcaldía Municipal de La Vega (Cund), en calidad de supervisor del Contrato de Obra; El señor **CARLOS ANDRES PINZON LOPEZ** identificado con C.C. 1.019.044.913 de Bogotá D.C. como representante legal de **PROYECTOS DE INGENIERIA DISEÑOS CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS S.A.S. (AASING SAS),** en su función de Contratista de Obra; La señora **INGRID LORENA GOMEZ HERNANDEZ** identificada con C.C. 1.069.100.571 de Nemocon, como representante legal de **AGROAMBIENTAL INTERVENTORÍAS Y OBRAS CIVILES SAS** en su función de Interventoria y la Doctora **LÍA MARIORY MORA MARÍN** Jefe de la Oficina de Contratación de la Alcaldía Municipal de La Vega (Cund), con facultades delegadas para contratar - Decreto No. 056 de 08 de mayo de 2026, con el fin de dejar constancia de la **SUSPENSIÓN No. 01** del Contrato de Obra **COBRA-214-2026**, por el término de **Cuarenta y Seis (46) Días Calendario** a partir de los dos (02) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026).

Lo anterior, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que, en cumplimiento al Plan de Desarrollo, "Siempre presente, trabajando de frente por el bienestar de la gente 2024-2027", el Municipio de la Vega Cundinamarca, ha formulado proyectos en relación al sector Transporte. Es así que, durante la vigencia del año 2026, se adelantaron los procesos de Licitación Pública y se suscribieron los Contratos de Obra Pública No. COBRA (002, 003, 004, 204, 206, 208, 209, 210, 211, 212, 213 y 214) de 2026, que relacionan el MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE VIAS DEL MUNICIPIO DE LA VEGA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

2. Que, adelantados los procesos de Licitación Pública, paralelamente la Administración Municipal, en cumplimiento a las exigencias de las Leyes, adelantó el proceso de contratación de la Interventoria, requerida para garantizar el seguimiento, control y vigilancia de los Contratos de Obra Pública relacionados en el numeral anterior; Suscribiendo el Contrato de Interventoría C-INTERV-205-2026, que tiene por objeto INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA, AMBIENTAL, SOCIAL Y SST PARA LOS CONTRATOS DE OBRA PUBLICA DE MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE VIAS DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA.

3. Que durante la ejecución del Contrato de Obra COBRA-214-2026, el Contratista de Obra, radico ante la Interventoría la "SOLICITUD DE PRORROGA No. 2 AL CONTRADO DE OBRA No. 214-2026" bajo el oficio No. COBRA-214-2026-011, en el cual, se plantean circunstancias técnicas, ambientales y operativas que inciden y repercuten en el desarrollo del contrato, además de relacionar el estado actual de los frentes de trabajo pendientes por ejecutar, plantando la necesidad de una prórroga y estableciendo un tiempo solicitado de Dos (02) meses.

4. Posteriormente, la Interventoría bajo el oficio No. CTOINTERV 205-2026-C-OBRA-214-2026-011, remitió a la entidad contratante, el AVAL Y ENTREGA DE LA SOLICITUD DE PRORROGA No. 2 – CONTRATO DE OBRA C-OBRA-214-2026 – SOLICITUD DE APROBACIÓN, sustentando un análisis técnico, jurídico y contractual, para recomendar a la entidad contratante el aprobar y tramitar la prorroga No. 2 del Contrato de Obra COBRA 214-2026 por el término de dos (2) meses.

5. De manera paralela, la Interventoría bajo el Oficio No. CTOINTERV 205-2026-043, presento a la entidad contratante la SOLICITUD DE APROBACIÓN DE PRORROGA No. 2 y ADICIÓN No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 205 de 2026, relacionando los condiciones, limitaciones, antecedentes, propósitos del Contrato de Interventoría, avance y relaciones directas entre los Contratos de Obra e Interventoría, con la finalidad de sustentar y justificar la solicitud de Prórroga No. 2 por el término de dos (02) meses y la Adición No. 2 por el valor de ($ 211.200.000,00) del Contrato de Interventoría No. 205 de 2026.

6. Presentadas las solicitudes por parte del Contratista y la Interventoría, la Supervisión de los Contratos, realizo un análisis técnico, jurídico y contractual, con la finalidad de atender las solicitudes presentadas; Elevando el Comunicado Interno No. 20263102068 ante la Secretaria de Hacienda Municipal, solicitando la disponibilidad de recursos financieros, para adelantar los respectivos tramites contractuales, especialmente el relacionado con la Prorroga No. 2 y Adición No. 2 al Contrato de Interventoría No. 205 de 2026.

7. Que elevada la solicitud de la disponibilidad de recursos financieros ante la Secretaria de Haciendo del Municipio, esta Secretaria remitió el Comunicado Interno No. 20263102078, en el cual se informa que una vez revisada la información presupuestal, contable y financiera correspondiente a la vigencia fiscal 2026, así como las apropiaciones, compromisos, obligaciones y disponibilidades presupuestales actualmente existentes, dicha Secretaria informa que, a la fecha, el Municipio de La Vega, Cundinamarca, no cuenta con recursos presupuestales disponibles, libres y suficientes que permitan respaldar las adiciones solicitadas a los Contratos de Obra Pública e Infraestructura Municipal, así como los Contratos de Interventoría Relacionados.

8. Que, considerada la ausencia de recursos financieros, para adelantar los tramites de Adición No. 2 y Prorroga No. 2 al Contrato de Interventoría C-INTERV-205-2026, para garantizar las funciones de seguimiento, control y vigilancia por parte de la interventoría, de manera proporcional a la solicitud de Prórroga No. 2 al Contrato de Obra COBRA-214-2026, se determina entre las partes, la necesidad de suspender paralelamente los Contratos de Obra e Interventoría.

9. La presente suspensión se soporta, con la necesidad de prorrogar los Contratos de Obra para garantizar el cumplimiento de los objetos contractuales, sin embargo, ante la ausencia de recursos para Adicionar el Contrato de Interventoría, para garantizar las funciones de seguimiento, control y vigilancia, se plantea la suspensión de los Contratos de Obra e Interventoría, por el termino de Cuarenta y Seis (46) Días Calendario, tiempo en el cual se buscara la posibilidad de gestionar

ALCALDÍA DE
LA VEGA
CUNDINAMARCA NIT: 800073475-1

y evaluar la necesidad, así como la posibilidad de asignar los recursos financieros que se consideren pertinentes por acuerdo entre las partes, para adelantar los tramites contractuales requeridos para garantizar el cumplimiento de los objetos contractuales.

CONCLUSION

Mencionadas y soportadas las anteriores consideraciones con los oficios anexos a la presente acta de suspensión, las partes acuerdan y consideran viable, tramitar la presente Suspensión al Contrato de Obra Pública No. COBRA-214-2026 por el termino de Cuarenta y Seis (46) Días Calendario, con la finalidad de que se puedan superar las limitaciones expuestas en la presente acta, en especialmente con lo relacionado a la gestión y evaluación de la necesidad y posibilidad de asignar los recursos financieros que se consideren necesarios para adelantar los tramites contractuales requeridos que garanticen el cumplimiento de los objetos contractuales.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta en el Municipio de la Vega Cundinamarca, a los dos (02) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026).

CARLOS ANDRES PINZON LOPEZ
C.C. 1.019.044.913 de Bogotá D.C.
R.L PROYECTOS DE INGENIERIA DISEÑOS CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS S.A.S. - AASING SAS

Arq. LAURA VIVIANA ORTIZ ROBAYO
SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA.
ALCALDÍA MUNICIPAL LA VEGA CUNDINAMARCA.

V°B° Dr. LÍA MARIORY MORA MARÍN
JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN , CON FACULTADES DELEGADAS PARA CONTRATAR DECRETO NO. 056 DE 08 DE MAYO DE 2026

INGRID LORENA GÓMEZ HERNANDEZ
C.C. 1.069.100.571 DE NEMOCON
R.L AGROAMBIENTAL INTERVENTORÍAS Y OBRAS CIVILES SAS

AGROAMBIENTAL
INTERVENTORIA Y OBRAS CIVILES S.A.S.
NIT 901107077-6

La Vega – 11 de septiembre de 2026

CTOINTERV 205-2026-C-OBRA-214-2026-011

LA VEGA 12/09/2026 09:31
Al Contestar cite este No.: 20261105653
Origen:AGROAMBIENTAL
Destino:SECRETARIA DE PLANEACION E INFRA
Anexos: Fol:7

Alcaldía Municipal De La Vega
Arq. Laura Viviana Ortiz Robayo
Secretaria De Planeación E Infraestructura
planeacion@lavega-cundinamarca.gov.co
Ing. Dayron Alexis Celis Triana
Supervisor De Apoyo
ingenieriadactlavega@gmail.com
Carrera 3 No 19-71
La Vega- Cundinamarca

AASING SAS
Contratista de Obra
Carlos Andrés Pinzón López
Representante Legal
La Vega, Cundinamarca

Referencia: Contrato de interventoria No. 205 de 2026
Objeto: "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA, AMBIENTAL. SOCIAL Y SST PARA LOS CONTRATOS DE OBRA PUBLICA DE MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE VIAS DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA.

Asunto: **AVAL Y ENTREGA SOLICITUD DE PRÓRROGA No.2 – CONTRATO DE OBRA C-OBRA 214-2026 – SOLICITUD DE APROBACIÓN.**

Cordial saludo

En desarrollo de las obligaciones establecidas en el Contrato de Interventoria No. 205 de 2026, Agroambiental Interventoria y Obras Civiles S.A.S., en su calidad de Interventoria, realizó la revisión técnica, documental y contractual de la solicitud presentada por el contratista AASING S.A.S., mediante comunicado C OBRA 214 2026-011 del 09 de septiembre de 2026, cuyo asunto corresponde a la " SOLICITUD DE PRORROGA No.2 AL CONTRATO DE OBRA No 214-2026"

Como resultado del análisis efectuado, del seguimiento realizado a la ejecución del contrato y de la verificación de los soportes allegados por el contratista, esta Interventoria considera procedente la solicitud presentada y, en consecuencia, emite concepto técnico favorable para la Prórroga No. 02, solicitando a la Entidad Contratante adelantar la revisión y el trámite correspondiente, con fundamento en las siguientes consideraciones:

ANÁLISIS TÉCNICO

Una vez revisados los argumentos expuestos por el contratista de obra, los soportes allegados, el seguimiento efectuado en campo, las condiciones presentadas durante la ejecución y la logística requerida para el desarrollo de los diferentes frentes de obra, esta Interventoria evidencia que durante el desarrollo del contrato se han presentado situaciones que han condicionado la programación y ejecución normal de las actividades contractuales.

Adicionalmente, durante el seguimiento técnico realizado por esta Interventoria, y de acuerdo con la coordinación adelantada con la Supervisión y el contratista de obra, se ha evidenciado que la ejecución de los frentes se ha desarrollado de manera progresiva y secuencial, atendiendo las condiciones reales de acceso, disponibilidad de los sectores, programación de actividades y requerimientos logísticos propios de cada frente.

En ese sentido, respecto de los frentes de obra, esta Interventoria verificó lo siguiente:

- Moro Tramo 2: Se verificó la culminación de las actividades correspondientes al frente de obra, encontrándose ejecutadas las actividades previstas dentro del alcance contractual.
- Moro Tramo 3: Se verificó igualmente la culminación de las actividades correspondientes a este frente, de acuerdo con las condiciones y especificaciones establecidas para la ejecución de las obras.

- Altamira: Este frente se encuentra actualmente en ejecución, desarrollándose las actividades contractuales de acuerdo con las condiciones operativas y logísticas disponibles en la zona.
- El Mirador: Este frente se encuentra actualmente en ejecución, presentando actividades pendientes para su culminación integral.
- California: Se evidenció que las actividades correspondientes a este frente no han podido ser ejecutadas, debido a que su intervención se encuentra condicionada a la disponibilidad y liberación de los demás frentes, teniendo en cuenta que corresponde a una zona cuyo acceso depende de la única vía disponible para el ingreso de personal, maquinaria, equipos, materiales y demás recursos necesarios para la ejecución de las obras.
- Casa Blanca: Al igual que el frente de California, su ejecución se encuentra condicionada por las condiciones de acceso y la secuencia de intervención de los demás sectores, razón por la cual no ha sido posible desarrollar las actividades previstas en este frente bajo las condiciones logísticas requeridas.

En relación con los frentes de California y Casa Blanca, esta Interventoría considera que la condición de acceso constituye un factor determinante para la programación de las actividades, toda vez que la intervención de dichos sectores requiere garantizar previamente las condiciones de movilidad y acceso necesarias para el traslado de materiales, equipos, maquinaria y personal.

En consecuencia, resulta necesario mantener una secuencia de ejecución que permita avanzar progresivamente con los diferentes frentes, evitando generar restricciones adicionales para el ingreso de los recursos requeridos y procurando garantizar la continuidad de las actividades.

De manera adicional, durante el seguimiento realizado se ha evidenciado una condición actual relacionada con la escasez de agua en la zona del proyecto, situación que limita la disponibilidad del recurso necesario para el desarrollo normal de determinadas actividades constructivas, particularmente aquellas relacionadas con la elaboración, transporte y colocación de concreto.

Esta condición ha requerido la implementación de medidas de coordinación y manejo logístico orientadas a procurar la disponibilidad del recurso, circunstancia que condiciona la continuidad y los rendimientos de las actividades que dependen directamente del suministro de agua.

Por lo anterior, esta Interventoría considera que las condiciones de acceso, la logística requerida, la disponibilidad progresiva de los frentes y la actual situación de escasez de agua han incidido en la programación contractual y en la posibilidad de ejecutar de manera simultánea la totalidad de los frentes previstos.

ANÁLISIS JURÍDICO

Desde el punto de vista técnico y contractual, la prórroga solicitada resulta necesaria para permitir la correcta culminación del objeto del contrato de obra, garantizando que las actividades pendientes puedan ejecutarse bajo condiciones adecuadas de calidad, seguridad, funcionalidad y durabilidad.

Jurídicamente, la modificación del plazo contractual se encuentra soportada en lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993, en cuanto permite la modificación de los contratos estatales cuando se presenten circunstancias que hagan necesario adoptar medidas para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual.
Así mismo, los principios de planeación, responsabilidad, economía y continuidad respaldan la adopción de las medidas necesarias para garantizar la culminación de las actividades pendientes, teniendo en consideración las condiciones reales de ejecución evidenciadas durante el desarrollo del contrato.

En este sentido, la ampliación del plazo permitirá al contratista culminar las actividades pendientes en los frentes de Altamira, El Mirador, California y Casa Blanca, atendiendo las condiciones de acceso, logística y disponibilidad de agua existentes en la zona, sin que ello implique modificación del alcance originalmente contratado.

La prórroga deberá surtir el trámite correspondiente ante la Entidad Contratante, de conformidad con los requisitos administrativos, técnicos, jurídicos y contractuales aplicables.

AGROAMBIENTAL
INTERVENTORIA Y OBRAS CIVILES

CONCLUSIONES DE LA INTERVENTORÍA

Una vez analizados los documentos aportados por el contratista, las verificaciones efectuadas en campo y el seguimiento realizado durante la ejecución del contrato, esta Interventoría concluye que las circunstancias expuestas se encuentran debidamente soportadas y han tenido incidencia en el desarrollo de la programación contractual.

Por lo anterior, esta Interventoría emite concepto técnico favorable respecto de la Solicitud de Prórroga No. 02 presentada por el contratista mediante comunicado C OBRA 214 2026-011 del 09 de septiembre de 2026, avalando la ampliación del plazo del Contrato de Obra No. 214 de 2026 por un término de dos (02) meses, comprendidos entre el 05 de octubre y el 04 de diciembre de 2026, con el propósito de permitir la culminación de las actividades pendientes bajo las condiciones técnicas, operativas y logísticas requeridas para el cumplimiento integral del objeto contractual.

Se precisa igualmente que la prórroga solicitada no representa incremento del valor contractual. En caso de ser aprobada por la Entidad Contratante, el contratista deberá presentar para revisión de esta Interventoria el cronograma de obra ajustado, el plan de trabajo, el flujo de inversión y los demás documentos que deban actualizarse conforme al nuevo plazo de ejecución.

RECOMENDACIONES DE LA INTERVENTORÍA

Con base en la revisión técnica, documental y en el seguimiento realizado en campo, esta Interventoria considera que las condiciones actuales de ejecución justifican la ampliación del plazo contractual, en razón a la necesidad de culminar los frentes de Altamira y El Mirador, habilitar progresivamente California y Casa Blanca, mantener la secuencia logística requerida y atender la disponibilidad de agua necesaria para las actividades pendientes.

De igual manera, la actual condición de escasez de agua constituye una circunstancia que limita el desarrollo normal de determinadas actividades constructivas que requieren dicho recurso, especialmente aquellas relacionadas con la ejecución de elementos en concreto.

En consecuencia, esta Interventoria considera técnicamente justificada y necesaria la ampliación del plazo contractual solicitada por el contratista de obra.

Por lo anterior, esta Interventoria emite concepto favorable y avala técnicamente la solicitud de Prórroga No. 02, presentada por el contratista de obra mediante comunicado C OBRA 214 2026 - 011 de fecha 09 de septiembre de 2026, por un término de dos (02) meses, comprendidos entre el 05 de octubre y el 04 de diciembre de 2026, con el fin de garantizar la correcta culminación de las actividades pendientes del contrato de obra, bajo condiciones técnicas y operativas adecuadas y en cumplimiento del objeto contractual.

ANEXOS: Se anexan como parte integral el Comunicado C OBRA 214 2026 - 011 de fecha 09 de septiembre de 2026, remitido por AASING S.A.S

Total, cuatro (04) folios

Cualquier aclaración, observación, favor remitir al correo agroambiental.intervias2026@gmail.com

Atentamente,

Lorena Gomez

INGRID LORENA GÓMEZ HERNÁNDEZ
Representante legal

La Vega, 09 de septiembre de 2026

C OBRA 214 2026 - 011

Señores
INTERVENTORÍA
Ingrid Lorena Gómez Hernández
Representante Legal
Agroambiental Interventorias Y Obras Civiles S.A.S
La Vega, Cundinamarca

REFERENCIA: Contrato de obra C-OBRA 214-2026
OBJETO: MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE VIAS EN LAS VEREDAS LA HUERTA, PETAQUERO Y OTRAS DEL MUNICIPIO DE LA VEGA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

ASUNTO: SOLICITUD DE PRÓRROGA No.2 AL CONTRATO DE OBRA No. 214-2026

Cordial saludo

En atención a las obligaciones derivadas del Contrato de Obra No. 214 de 2026, el contratista presenta a consideración de la Interventoría la solicitud de prórroga del plazo contractual por un término de dos (02) meses, comprendidos entre el 05 de octubre al 04 de diciembre de 2026, con el propósito de contar con el tiempo necesario para culminar la ejecución del objeto contratado.

La presente solicitud obedece a la concurrencia de diferentes circunstancias técnicas, operativas, climáticas y de coordinación interinstitucional que han incidido directamente sobre la posibilidad de ejecutar y culminar la totalidad de los frentes previstos, particularmente aquellos localizados en el Sector Casa Blanca y Sector California

1. CONDICIONES DE EJECUCIÓN Y ESTADO ACTUAL

Durante el desarrollo del contrato se han presentado diferentes situaciones de carácter operativo y logístico que han condicionado la ejecución continua de las actividades previstas, especialmente por las condiciones particulares de acceso, la necesidad de mantener disponible la única vía de ingreso a determinados sectores y la coordinación requerida para el suministro de materiales, maquinaria, equipos e insumos.

De igual manera, la ejecución de los frentes de placa huella ha requerido mantener una secuencia constructiva y logística, teniendo en cuenta las condiciones particulares de acceso a los sectores objeto del contrato y la necesidad de garantizar la movilidad para el ingreso de personal, maquinaria, equipos, materiales e insumos requeridos para la ejecución de las obras.

A la fecha, los frentes correspondientes a Moro Tramo 2 y Moro Tramo 3 se encuentran culminados, mientras que los sectores de Altamira y El Mirador se encuentran actualmente en ejecución.

No obstante, los frentes correspondientes a California y Casa Blanca no han podido ser ejecutados, debido a que su intervención se encuentra condicionada a la culminación y disponibilidad de los demás frentes, teniendo en cuenta que estos sectores dependen de la única vía de acceso existente para el ingreso de los recursos necesarios para la ejecución de las actividades.

Esta condición hace necesario mantener una programación secuencial de los frentes, de manera que se garantice la continuidad de la vía de acceso y se eviten afectaciones a la movilidad y a la logística requerida para la ejecución de las obras.

Adicionalmente, en el desarrollo actual del proyecto se presenta una condición relacionada con la escasez de agua en la zona de ejecución, situación que limita la disponibilidad del recurso necesario para el desarrollo normal de diferentes actividades constructivas, especialmente aquellas relacionadas con la elaboración, transporte y colocación de concreto.

La disponibilidad de agua constituye un factor necesario para garantizar la continuidad de las actividades que requieren dicho recurso.

En consecuencia, las condiciones anteriormente descritas, sumadas a las situaciones presentadas durante la ejecución del contrato, han incidido sobre la programación inicialmente establecida y han limitado la posibilidad de culminar de manera continua la totalidad de los frentes contemplados dentro del objeto contractual.

2. CONDICIONES ACTUALES DE LOS FRENTES DE OBRA

Moro Tramo 2 y Moro Tramo 3 – Frentes culminados

Los frentes correspondientes a Moro Tramo 2 y Moro Tramo 3 se encuentran terminados, habiéndose ejecutado las actividades previstas para estos sectores de acuerdo con las condiciones y especificaciones establecidas para el proyecto.

La culminación de estos frentes permite disponer progresivamente de los sectores intervenidos y avanzar con la programación de los demás puntos objeto del contrato, atendiendo las condiciones de acceso y logística existentes.

Altamira y El Mirador – Frentes en ejecución

Actualmente, los sectores de Altamira y El Mirador se encuentran en ejecución, desarrollándose las actividades correspondientes de acuerdo con la programación y con las condiciones operativas existentes en la zona.

No obstante, la continuidad de las actividades se encuentra condicionada por las condiciones logísticas del proyecto y, particularmente, por la actual escasez de agua, circunstancia que limita la disponibilidad del recurso requerido para las actividades que involucran concreto y demás procesos constructivos que dependen de este suministro.

En consecuencia, resulta necesario disponer de un plazo adicional que permita continuar y culminar las actividades pendientes, considerando las condiciones reales de suministro de agua y la logística necesaria para garantizar el desarrollo adecuado de los trabajos.

California y Casa Blanca – Frentes condicionados por la disponibilidad de acceso

Los sectores correspondientes a California y Casa Blanca no han podido ser ejecutados a la fecha, debido a las condiciones particulares de acceso existentes.

Estos frentes se encuentran directamente condicionados por la ejecución y culminación de los demás sectores, teniendo en cuenta que la única vía de acceso disponible requiere mantener una secuencia de intervención que permita garantizar el tránsito y el ingreso de maquinaria, equipos, materiales, personal y demás recursos necesarios.

Por lo anterior, no resulta técnicamente conveniente intervenir estos sectores de manera independiente mientras no se cuente con las condiciones de acceso y logística necesarias para garantizar la continuidad de los trabajos.

En consecuencia, resulta necesario articular la ejecución de California y Casa Blanca con la culminación y liberación progresiva de los demás frentes, garantizando así una secuencia constructiva y logística adecuada.

3. ESCASEZ DE AGUA Y SU INCIDENCIA EN LA EJECUCIÓN

Actualmente se presenta una condición de escasez de agua en la zona del proyecto, situación que constituye una limitante para el desarrollo de actividades constructivas que requieren disponibilidad permanente del recurso.

Particularmente, las actividades asociadas a la elaboración y colocación de concreto requieren contar con las condiciones adecuadas para garantizar la correcta ejecución de los trabajos y el cumplimiento de las especificaciones técnicas correspondientes.

La situación actual de abastecimiento ha requerido realizar gestiones adicionales de carácter logístico para procurar la disponibilidad del recurso, circunstancia que condiciona la continuidad y los rendimientos previstos para determinadas actividades.

En este sentido, la condición de escasez de agua debe ser considerada dentro de la programación de las actividades pendientes, con el propósito de garantizar que estas puedan ejecutarse bajo condiciones adecuadas y sin comprometer la calidad, estabilidad y durabilidad de las obras.

4. NECESIDAD DE LA PRÓRROGA No. 2

En atención a las condiciones actuales de ejecución, se requiere un plazo adicional para culminar los frentes de Altamira y El Mirador, habilitar progresivamente California y Casa Blanca, garantizar la disponibilidad de agua y mantener la secuencia logística necesaria para finalizar adecuadamente el objeto contractual.

5. SOLICITUD

Con fundamento en las condiciones técnicas, operativas y logísticas anteriormente expuestas, AASING S.A.S. solicita respetuosamente a la Interventoría revisar y emitir concepto favorable respecto de la Prórroga No. 2 del Contrato de Obra No. 214-2026, por un término de DOS (2) MESES, comprendidos entre el 5 de octubre de 2026 y el 4 de diciembre de 2026.

La ampliación solicitada permitirá disponer del tiempo necesario para culminar las actividades pendientes en los frentes de Altamira, El Mirador, California y Casa Blanca, atendiendo las

condiciones de acceso, logística y disponibilidad de agua existentes, así como realizar las actividades complementarias requeridas para la correcta terminación y recibo de las obras.

La presente solicitud se formula con el propósito de garantizar la culminación integral del objeto contractual, procurando que las actividades pendientes sean ejecutadas bajo condiciones adecuadas de calidad, estabilidad, funcionalidad y durabilidad, y no implica modificación del alcance originalmente contratado.

Cualquier aprobación, observación o información relacionada con la presente solicitud agradecemos sea remitida al correo electrónico: aasing.placahuella2026@gmail.com

Cordialmente,

Carlos Andrés Pinzón López

CARLOS ANDRÉS PINZÓN LÓPEZ
REPRESENTANTE LEGAL
AASING SAS

687

AGROAMBIENTAL
INTERVENTORÍA Y OBRAS CIVILES S.A.S.
NIT 901044661-9

La Vega 03 de septiembre de 2026

CTOINTERV 205-2026 -043

Alcaldía Municipal De La Vega
Arq. Laura Viviana Ortiz Robayo
Secretaria De Planeación E Infraestructura
planeacion@lavega-cundinamarca.gov.co

Ing. Dayron Alexis Celis Triana
Supervisor De Apoyo
ingenieriadactlavega@gmail.com
Carrera 3 No 19-71
La Vega- Cundinamarca

ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VEGA CUND.
Recibido Planeación
Fecha 04 /09 /26 Hora 08 : 42
N° Radicado 20261105407
Anexos Folios 6.

Referencia: Contrato de interventoría No. 205 de 2026
Objeto: "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA, AMBIENTAL, SOCIAL Y SST PARA LOS CONTRATOS DE OBRA PUBLICA DE MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE VIAS DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA.

Asunto: SOLICITUD DE APROBACIÓN DE PRÓRROGA No. 2 Y ADICIÓN No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 205 DE 2026

Cordial saludo,

AGROAMBIENTAL INTERVENTORÍA Y OBRAS CIVILES S.A.S., en calidad de Interventoría y en cumplimiento de las obligaciones del Contrato de Interventoria No. 205 de 2026, se permite solicitar a la Supervisión y a la Entidad Contratante adelantar la revisión, aprobación y trámite correspondiente para la PRÓRROGA No. 2 por un término de DOS (2) MESES, comprendidos entre el 5 de octubre de 2026 y el 4 de diciembre de 2026, así como la correspondiente ADICIÓN No. 2 por valor de DOSCIENTOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($211.200.000,00).

La presente solicitud tiene como finalidad garantizar la continuidad del seguimiento, vigilancia y control técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico, ambiental, social y de Seguridad y Salud en el Trabajo de los contratos de obra objeto de interventoria durante el periodo requerido para la culminación, verificación, recibo y cierre de las actividades pendientes.

1. ANTECEDENTES

El Contrato de Interventoría No. 205 de 2026 fue celebrado con el propósito de efectuar el seguimiento y control integral de los contratos de obra pública destinados al mejoramiento y construcción de vías del municipio de La Vega, Cundinamarca.

En desarrollo de las obligaciones contractuales, esta Interventoria ha efectuado el seguimiento permanente a los contratos 214-2026, 002-2026, 210-2026, 003-2026, 209-2026, 206-2026, 004-2026, 213-2026, 204-2026, 211-2026 y 212-2026, realizando la verificación del avance fisico, cantidades ejecutadas, cumplimiento de las especificaciones técnicas, calidad de los materiales y actividades, programación de obra, aspectos administrativos, financieros, ambientales, sociales y de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Como consecuencia de las necesidades de continuidad de los contratos de obra objeto de vigilancia, fue necesaria la Prórroga No. 1 del Contrato, junto con la correspondiente Adición No. 1

No obstante, de acuerdo con el seguimiento efectuado por esta Interventoría al estado actual de ejecución de las obras, se evidencia que persisten actividades que requieren ejecución, terminación, verificación, recibo y cierre, especialmente en diferentes frentes relacionados con la construcción de placas huella y demás actividades complementarias, razón por la cual resulta indispensable garantizar la continuidad de la Interventoría durante el periodo adicional requerido.

2. CONTRATOS OBJETO DE EJECUCIÓN

Los contratos objeto de ejecución, seguimiento, vigilancia y control por parte de esta Interventoría, cuya continuidad y necesidad de ampliación temporal sustentan directamente la presente solicitud de Prórroga No. 2 y Adición No. 2 del Contrato de Interventoría No. 205 de 2026, son los que se relacionan a continuación:

Tabla 1 Contratos de obra con necesidad de continuidad en su ejecución

No.	CONTRATO DE OBRA	RELACIÓN CON LA INTERVENTORÍA
1	214-2026	Contrato objeto de seguimiento. Su continuidad sustenta la necesidad de mantener vigente la Interventoría durante el plazo adicional.
2	002-2026	Contrato objeto de seguimiento. Su continuidad sustenta la necesidad de mantener vigente la Interventoría durante el plazo adicional.
3	210-2026	Contrato objeto de seguimiento. Su continuidad sustenta la necesidad de mantener vigente la Interventoría durante el plazo adicional.
4	003-2026	Contrato objeto de seguimiento. Su continuidad sustenta la necesidad de mantener vigente la Interventoría durante el plazo adicional.
5	209-2026	Contrato objeto de seguimiento. Se presentó solicitud de adición, avalada por esta Interventoría y remitida a la Supervisión para el trámite correspondiente.
6	206-2026	Contrato objeto de seguimiento. Su continuidad sustenta la necesidad de mantener vigente la Interventoría durante el plazo adicional.
7	004-2026	Contrato objeto de seguimiento. Su continuidad sustenta la necesidad de mantener vigente la Interventoría durante el plazo adicional.
8	213-2026	Contrato objeto de seguimiento. Su continuidad sustenta la necesidad de mantener vigente la Interventoría durante el plazo adicional.
9	212-2026	Contrato objeto de seguimiento. Su continuidad sustenta la necesidad de mantener vigente la Interventoría durante el plazo adicional.

Respecto del Contrato 209-2026, se deja constancia de que, además de la necesidad de continuidad temporal de su ejecución, fue presentada una solicitud de adición, la cual contó con aval de esta Interventoría y fue remitida a la Supervisión para su revisión y trámite. Esta circunstancia refuerza la necesidad de conservar vigente la Interventoría durante el periodo en que continúen las actuaciones técnicas, administrativas, contractuales y financieras asociadas a dicho contrato.

La necesidad de ampliar el plazo de la Interventoría se encuentra directamente vinculada con la continuidad de los contratos anteriormente relacionados. Mientras dichos contratos mantengan actividades en ejecución, terminación, verificación, recibo o cierre, resulta necesario conservar vigente el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico, ambiental, social y de SST, evitando que las obras queden sin el control especializado contratado por la Entidad.

3. CONDICIONES QUE HAN INCIDIDO EN LA PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Durante el desarrollo de los contratos de obra se han presentado circunstancias que han incidido directamente sobre la programación, secuencia constructiva y rendimientos previstos para determinados frentes de trabajo.

Dentro de estas circunstancias se encuentran las condiciones climáticas presentadas durante diferentes periodos de ejecución, especialmente la presencia de lluvias, las cuales han condicionado la realización de actividades que requieren condiciones adecuadas de terreno, acceso, transporte de materiales, preparación de superficies, colocación de concretos y movilización de maquinaria.

De manera complementaria, durante la temporada seca o de verano se han presentado condiciones particulares relacionadas con la disponibilidad y acceso al recurso hídrico en determinados sectores rurales, situación que también ha requerido ajustes en la secuencia y programación de algunas actividades constructivas.

Estas circunstancias han obligado a realizar una programación técnica y operativa acorde con las condiciones efectivamente encontradas en los diferentes sectores, procurando garantizar que las obras sean ejecutadas bajo parámetros adecuados de calidad y funcionalidad.

4. COORDINACIÓN DE LOS DIFERENTES FRENTES DE OBRA COMO FACTOR DETERMINANTE

Un aspecto fundamental que sustenta la presente solicitud corresponde a la necesidad de coordinar integralmente los diferentes contratos y frentes de obra que actualmente se ejecutan en las zonas rurales del municipio de La Vega.

Los contratos objeto de la presente Interventoría no se desarrollan de manera aislada respecto de las demás intervenciones que se adelantan sobre la red vial municipal. Por el contrario, existe concurrencia de diferentes obras, sectores y actividades que deben ser programadas y ejecutadas de manera articulada.

Esta condición hace indispensable establecer secuencias constructivas que eviten la intervención simultánea de corredores estratégicos o vías relacionadas entre sí y que permitan mantener, en la medida técnicamente posible, condiciones de movilidad y acceso para la población.

La ejecución simultánea e indiscriminada de diferentes frentes podría generar cierres concurrentes, mayores restricciones de movilidad, dificultades de acceso a viviendas y predios, afectaciones al transporte de productos, ingreso de vehículos, maquinaria y servicios, así como impactos adicionales sobre las actividades cotidianas de las comunidades rurales.

Por tal motivo, ha sido necesario efectuar una coordinación progresiva de los diferentes frentes de placa huella, de forma que la ejecución material de las obras pueda avanzar sin producir afectaciones desproporcionadas o innecesarias sobre la población beneficiaria.

5. CONDICIONES PARTICULARES DE LAS ZONAS RURALES DEL MUNICIPIO

Debe considerarse igualmente que el municipio de La Vega presenta una importante extensión y dispersión rural, y que las vías objeto de intervención constituyen corredores esenciales para la movilidad de sus habitantes y para el desarrollo de las actividades económicas, agrícolas, pecuarias y sociales de las diferentes comunidades.

En varios sectores, estas vías representan el principal o único medio de acceso a viviendas, fincas y predios rurales, razón por la cual las actividades constructivas deben programarse de manera cuidadosa, procurando mantener pasos provisionales y condiciones de acceso compatibles con la ejecución de las obras.

Adicionalmente, en diferentes sectores se presenta tránsito permanente de animales y desarrollo de actividades pecuarias, aspecto que debe ser considerado durante la ejecución de las placas huella, particularmente cuando se requiere efectuar excavaciones, conformación de terreno, instalación de formaletas, colocación de concreto y posteriores periodos de curado.

En consecuencia, no siempre resulta técnica ni socialmente conveniente intervenir simultáneamente todos los frentes disponibles. La programación debe considerar las condiciones reales de cada sector, los accesos alternativos, las necesidades de las comunidades y la coordinación con las demás actividades que se desarrollan sobre la red vial rural. Esta planificación permite reducir afectaciones y garantizar que la finalidad misma de los proyectos -mejorar las condiciones de movilidad de las comunidades- no produzca durante su ejecución impactos innecesarios o superiores a aquellos estrictamente requeridos para la construcción de las obras.

6. NECESIDAD DE CONTINUIDAD DEL SEGUIMIENTO DE LA INTERVENTORÍA

Las circunstancias anteriormente señaladas han generado la necesidad de efectuar ajustes en la secuencia y programación de determinados frentes, manteniéndose actividades pendientes cuya correcta ejecución requiere continuar con el acompañamiento y control de la Interventoria.

En consecuencia, resulta indispensable garantizar que los contratos de obra no queden sin vigilancia, seguimiento y control durante su periodo final de ejecución, toda vez que precisamente en esta etapa deben verificarse las cantidades definitivas, calidad de las obras, cumplimiento de especificaciones, subsanación de observaciones, terminación de actividades y demás requisitos necesarios para su adecuado recibo.

La ampliación solicitada, por tanto, no constituye una simple extensión temporal del Contrato de Interventoria, sino una necesidad directamente asociada con la obligación de garantizar el control integral de las obras y la adecuada protección de los recursos públicos hasta la culminación efectiva de los contratos vigilados.

7. PLAZO DE LA PRÓRROGA No. 2

Teniendo en cuenta que la Prórroga No. 1 mantiene vigente el Contrato de Interventoría No. 205 de 2026 hasta el 4 de octubre de 2026, se solicita una PRÓRROGA No. 2 por un término de DOS (2) MESES, así:

Tabla 2 Plazo prorroga No.2 Contrato 205-2026

CONCEPTO	DETALLE
Inicio Prórroga No. 2	5 de octubre de 2026
Terminación con Prórroga No. 2	4 de diciembre de 2026
Plazo adicional solicitado	Dos (2) meses

Fuente: Agroambiental SAS

Este periodo permitirá mantener la presencia del equipo de Interventoria durante la ejecución final de los contratos de obra, efectuar las verificaciones correspondientes y acompañar técnicamente la culminación y cierre de las actividades objeto de vigilancia.

8. VALOR DE LA ADICIÓN No. 2

De acuerdo con las condiciones económicas aplicadas al Contrato de Interventoria y a su primera modificación, el valor mensual requerido para garantizar la prestación integral del servicio de Interventoria corresponde a $105.600.000,00.

Tabla 2 Plazo prorroga No.2 Contrato 205-2026

CONCEPTO	DETALLE
Valor mensual de interventoria	$105.600.000,00
Plazo adicional	2 meses
Valor Adición No. 2	**$211.200.000,00**

Fuente: Agroambiental SAS

En consecuencia, el valor solicitado para la ADICIÓN No. 2 corresponde a DOSCIENTOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($211.200.000,00). Estos recursos permitirán mantener durante los dos meses adicionales el equipo profesional, técnico, administrativo y de apoyo requerido para efectuar el seguimiento integral de los contratos de obra.

9. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

La necesidad de la presente modificación contractual se encuentra directamente relacionada con la continuidad y ampliación temporal de los contratos 214-2026, 002-2026, 210-2026, 003-2026, 209-2026, 206-2026, 004-2026, 213-2026 y 212-2026, todos ellos objeto de seguimiento por parte de esta Interventoría. En consecuencia, la extensión del plazo de los contratos vigilados hace necesario mantener vigente el Contrato de Interventoría No. 205 de 2026 durante el mismo periodo requerido para su ejecución, verificación y cierre.

Las condiciones climáticas, operativas y particulares de las zonas rurales, conjuntamente con la necesidad de coordinar diferentes frentes e intervenciones sobre la red vial municipal y minimizar las afectaciones a la comunidad, han incidido sobre la secuencia y programación inicialmente prevista.

En este contexto, la presente solicitud no debe entenderse como una atribución automática de incumplimiento a alguno de los contratistas de obra, sino como una medida destinada a garantizar la adecuada culminación de las intervenciones, atendiendo las condiciones reales de ejecución y manteniendo el control contractual correspondiente durante el periodo adicional requerido.

La continuidad de la Interventoría constituye, además, una medida necesaria para proteger los recursos públicos invertidos, garantizar la calidad y funcionalidad de las obras, verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y asegurar que el proceso de terminación y recibo se adelante con el debido soporte técnico, administrativo y documental.

10. SOLICITUD DE LA INTERVENTORÍA

Con fundamento en las consideraciones técnicas, operativas, administrativas y contractuales anteriormente expuestas, AGROAMBIENTAL INTERVENTORÍA Y OBRAS CIVILES S.A.S. solicita respetuosamente a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VEGA y a la Supervisión del Contrato adelantar los trámites administrativos, presupuestales, jurídicos y contractuales correspondientes para la aprobación y formalización de:

1. PRÓRROGA No. 2: Por un término de DOS (2) MESES, comprendidos entre el 5 de octubre de 2026 y el 4 de diciembre de 2026.
2. ADICIÓN No. 2: Por valor de DOSCIENTOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($211.200.000,00).

AGROAMBIENTAL
INTERVENTORÍA Y OBRAS CIVILES S.A.S.
NIT:901446049-9

La aprobación de la presente solicitud permitirá garantizar la continuidad del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico, ambiental, social y de Seguridad y Salud en el Trabajo de los contratos de obra objeto de vigilancia, hasta la culminación, verificación y cierre de las actividades pendientes.

Así mismo, permitirá que la finalización de las obras se realice bajo condiciones técnicas adecuadas, manteniendo la coordinación entre los diferentes frentes que se desarrollan en las zonas rurales del municipio y procurando minimizar las afectaciones temporales que la ejecución de las intervenciones pueda generar sobre las comunidades beneficiarias.

Por lo anterior, solicitamos se considere técnica, administrativa y contractualmente procedente la Prórroga No. 2 y la Adición No. 2 del Contrato de Interventoría No. 205 de 2026, como mecanismo necesario para garantizar la continuidad de la vigilancia, control y correcta culminación de los contratos de obra pública objeto de la Interventoría.

La presente información se remite para su revisión, aprobación y trámite correspondiente.

Quedamos atentos a cualquier aclaración, observación, respuesta y/o comunicación al correo electrónico agroambiental.intervias2026@gmail.com

Atentamente,

Lorena Gomez

INGRID LORENA GÓMEZ HERNÁNDEZ
Representante legal

693

ALCALDÍA DE
LA VEGA
CUNDINAMARCA NIT: 800073475-1

LA VEGA 30/09/2026 09:58
Al Contestar cite este No.: **20263102068**
Origen: SECRETARIA DE PLANEACION
Destino: SECRETARIA DE HACIENDA
Anexos: Fol:2

COMUNICADO INTERNO No.02068

SPI
La Vega, 30 de Septiembre de 2026

PARA: **Samuel Enrique Lopez Ovalle**
SECRETARIA DE HACIENDA

DE: SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA

ASUNTO: SOLICITUD DISPONIBILIDAD DE RECURSOS CONTRATOS DE OBRA PUBLICA E INTERVENTORIA

Respetado Secretario, reciba un cordial saludo por parte de la Secretaria de Planeación e Infraestructura del Municipio de La Vega Cundinamarca, por medio de la presente este despacho como supervisión de los Contratos de Obra Pública No. 002, 003, 004, 204, 206, 208, 209, 210, 211, 212, 213 y 214 del año 2026 que se vinculan y relacionan con el MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE VIAS EN EL MUNICIPIO DE LA VEGA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, así como del Contrato de Interventoría No. 205 de 2026, que tiene por objeto la INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA , FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA, AMBIENTAL, SOCIAL Y SST PARA LOS CONTRATOS DE OBRA PUBLICA DE MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE VIAS DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA, amablemente nos permitimos informar y solicitar lo siguiente:

1. Que una vez realizado un seguimiento y control por parte de la Interventoría AGROAMBIENTAL INTERVENTORIAS Y OBRAS CIVILES S.A.S, se ha identificado la necesidad de prorrogar y modificar los Contratos de Obra relacionados, lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento al objeto contractual.

2.Qué propuesta la necesidad de prorrogar y modificar los Contratos de Obra, la Interventoría AGROAMBIENTAL INTERVENTORIAS Y OBRAS CIVILES S.A.S, paralelamente solicita una modificación por Adición y Prorroga al Contrato de Interventoría No. 205 de 2026.

3. Que, expuestas las dos consideraciones anteriores, esta Secretaria como supervisión de los contratos relacionados, se permite solicitar a la Secretaria de Hacienda, la disponibilidad de recursos financieros para la Adición y Prorroga de la Interventoría, con el objetivo de poder prorrogar los Contratos de Obra para el cumplimiento del objeto contractual, así como el garantizar el seguimiento y control por parte de la Interventoría, durante los tiempos de prorroga solicitados.

4. Que la disponibilidad de recursos, corresponde a Doscientos Once Millones Doscientos Mil Pesos ($ 211.200.000) M/CTE, para el Contrato de Interventoría, así como la misma interventoría plantea la necesidad de adicionar y modificar algunos de los Contratos de Obra, lo cual de igual manera requeriría la asignación de mayores recursos.

Manifestado todo lo anterior, este despacho se permite concluir reiterando y solicitando la disponibilidad

ALCALDÍA DE
LA VEGA
CUNDINAMARCA NIT: 800073475-1

de recursos para el trámite de Adición y Prorroga de los Contratos de Obra e Interventoría relacionados, agradeciendo su atención y colaboración, sin más particulares.

Atentamente.

LAURA VIVIANA ORTIZ ROBAYO
Secretario de Planeación e Infraestructura

Elaboró: Dayron Alexis Celis Triana

695

ALCALDÍA DE
LA VEGA
CUNDINAMARCA NIT: 800073475-1

LA VEGA 30/09/2026 16:56
Al Contestar cite este No.: 20263102078
Origen: SECRETARIA DE HACIENDA
Destino: SECRETARIA DE PLANEACIÓN
Anexos: Fol:2

COMUNICADO INTERNO No.02078

SHAC
La Vega, 30 de Septiembre de 2026

PARA: **Laura Viviana Ortiz Robayo**
SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA

DE: SECRETARIA DE HACIENDA

ASUNTO: Solicitud Disponibilidad De Recursos Contratos De Obra Publica E Interventoria

Cordial saludo.

En atención al oficio de la referencia, mediante el cual se solicita la disponibilidad de recursos para atender la adición y prórroga de los contratos de Obra Pública Nos. 002, 003, 004, 204, 206, 208, 209, 210, 211, 212, 213 y 214 de 2026, entre otros, así como del Contrato de Interventoria No. 205 de 2026, consultoria y demas me permito informar lo siguiente:

Como Secretario de Hacienda del Municipio de La Vega, Cundinamarca, en ejercicio de mis funciones legales y administrativas, y una vez revisada la información presupuestal, contable y financiera correspondiente a la vigencia fiscal 2026, así como las apropiaciones, compromisos, obligaciones y disponibilidades presupuestales actualmente existentes, informa que, a la fecha, el Municipio de La Vega, Cundinamarca, no cuenta con recursos presupuestales disponibles, libres y suficientes que permitan respaldar la adiciónes solicitadas a los contratos de obra publica e infraestructuras municipal.

Lo anterior, teniendo en cuenta que los recursos actualmente apropiados se encuentran comprometidos y/o destinados al cumplimiento de las obligaciones y necesidades presupuestales previamente incorporadas en el presupuesto municipal de la presente vigencia fiscal, por lo que no existe, a la fecha, saldo de apropiación disponible suficiente que pueda ser afectado para atender la adición económica solicitada, teniendo en cuenta, además, que el comportamiento del recaudo de los ingresos municipales durante la presente vigencia fiscal no ha alcanzado los niveles esperados, situación que ha limitado la disponibilidad de recursos de libre destinación y, en consecuencia, la posibilidad de contar con recursos adicionales que permitan respaldar presupuestal y financieramente las adiciónes solicitadas.

En consecuencia, esta Secretaria no se encuentra en condiciones de expedir los correspondientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal – CDP que respalde las adiciónes económicas solicitadas, toda vez que ello implicaría afectar apropiaciones inexistentes o comprometer recursos por encima del saldo presupuestal disponible, situación que no resulta procedente conforme a las normas que regulan la ejecución del presupuesto público.

De igual manera, de conformidad con lo previsto en la **Ley 617 de 2000**, la programación presupuestal de las entidades territoriales debe sujetarse al correspondiente Marco Fiscal de Mediano Plazo, garantizando

la adecuada programación y ejecución de las apropiaciones durante la respectiva vigencia fiscal.

En este sentido, la Secretaría de Hacienda no puede certificar disponibilidades presupuestales respecto de recursos que actualmente no se encuentran disponibles, ni asumir compromisos que no cuenten con el correspondiente respaldo presupuestal.

Lo anterior se informa con fundamento en la información presupuestal disponible y revisada a la fecha de su expedición.

Cordialmente,

SAMUEL ENRIQUE LOPEZ OVALLE
Secretario de Hacienda

Respuesta a: Radicación No. 20263102078 del: 30/09/2026
Elaboró: Samuel Enrique Lopez Ovalle